



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

7568 ANUNCIO RESOLUCIÓN ALCALDÍA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

ANUNCIO

Con fecha 5 de octubre de 2022, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Concluidas las fases de oposición y concurso del procedimiento selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, de TRES plazas de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, DOS de ellas por el TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA y UNA por MOVILIDAD, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares (Escala Ejecutiva), y en el Grupo B, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de abril de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 103 de 05 de junio de 2019, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la presente convocatoria, el Órgano Técnico de Selección ha elevado propuesta a la Alcaldía, para que las personas aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, previa presentación de la documentación exigida en las bases, se incorporen al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, para efectuar un curso de formación teórico-práctico selectivo, con una duración de 350 horas lectivas, siendo nombradas durante su realización funcionarios en prácticas de este Ayuntamiento, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones íntegras del puesto a que aspiran.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la relación definitiva de personas aprobadas se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, dando comienzo la relación con la persona aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta, y finalizará, en su caso, cuando el número de personas incluidas en la misma coincida con el número de plazas convocadas.

Visto que, según lo dispuesto en la base décima de la presente convocatoria, las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en el BOP de Alicante



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

de la relación de las mismas, los documentos acreditativos de los requisitos legales exigibles.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de personas aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso del procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera, de DOS plazas de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, por el turno de promoción interna, ordenada por la puntuación más alta:

| Orden | Apellidos y Nombre | D.N.I. | TOTAL |
|-------|----------------------------------|-----------|-------|
| 1 | BERENGUER FRANCO, JUAN MANUEL | ***5863** | 36,65 |
| 2 | PUENTES QUILES, JUAN MIGUEL | ***3313** | 34,83 |

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de personas aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso del procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera, de UNA plaza de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, por el turno de movilidad:

| Orden | Apellidos y Nombre | D.N.I. |
|-------|------------------------|-----------|
| 1 | VISO LEÓN, LUIS MIGUEL | ***0986** |

TERCERO.- Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en el BOP de Alicante de la relación de las mismas, los documentos acreditativos de los requisitos legales exigibles, que serán los siguientes:

Para el turno Promoción Interna.

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Original o copia compulsada del título académico exigido en la convocatoria,
3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse sometido en ninguno de las causas de incapacidad específica, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Certificado de antecedentes penales.

<https://sede.mjjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-antecedentes>

5. Certificado de ausencia de delitos sexuales.

<https://sede.mjjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

6. Permisos de conducción exigidos como requisito en la base tercera.

Para el procedimiento de movilidad:



1. Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado del Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana donde conste que es funcionario de carrera integrado en la subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, y de haber permanecido al menos dos años como funcionario de carrera en el puesto de trabajo desde el que se concursa.
3. Declaración de no haber sido suspendido ni inhabilitad en firme para el ejercicio de las funciones públicas (modelo que será facilitado por el Ayuntamiento),
4. Certificado de antecedentes penales.
<https://sede.mjjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-antecedentes>
5. Certificado de ausencia de delitos sexuales.
<https://sede.mjjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>
6. Permisos de conducción exigidos como requisito en la base tercera.
7. Mantenimiento de terceros referente al número de cuenta bancaria, para ingreso de la nómina (modelo que será facilitado por el Ayuntamiento).
8. Declaración a efectos del IRPF (modelo 145 que será facilitados por el Ayuntamiento)
9. Documento que acredite el número de afiliación a la Seguridad Social.

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CUARTO.- Dar traslado al Servicio de Organización Interna.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 6 de octubre de 2022 (Firmado digitalmente).

EL ALCALDE,
Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé